



AVISO DE CONVOCATORIA

La Fiscalía General de la Nación Seccional Villavicencio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar convocatoria pública a todas las personas interesadas en participar en el proceso FGN META 004- 2015 el cual se rige por los siguientes parámetros:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia

CONTACTO CON LA ENTIDAD PARA OBTENER Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE RELACIONADA Y PRESENTAR PROPUESTAS: Dirección: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia, Teléfono: (8) 6620283, correo electrónico: alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co

FECHA HORA Y LUGAR DE CIERRE DEL PROCESO (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS): las propuestas se deberán presentar en la Calle 34 No.41-73 Barrio Barzal Villavicencio – Meta- Colombia - el 03 de septiembre de 2015 a las 16:00.

MONTO QUE DEBE PAGARSE POR LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN: La inscripción y los documentos de la contratación no tienen costo alguno.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBJETO A CONTRATAR): PROCESO FGN META 004-2015 - OBJETO- “EL SUMINISTRO DE VALES PREPAGADOS PARA COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO CON CUBRIMIENTO NACIONAL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA -VAUPES”.

PARAMETROS DE PARTICIPACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Para la participación en este proceso de selección, se tendrá en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, se exigirá el cumplimiento de los requisitos habilitantes, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, pueda realizar la entidad.



Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, técnica y de organización de los proponentes, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en el presente proceso de Selección, deberán acreditar los requisitos de verificación, por medio de la siguiente documentación:

REQUISITOS JURÍDICOS

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente ya sea Persona natural ó representante legal para personas jurídicas. En caso de consorcio o unión temporal la oferta deberá estar firmada por la persona designada para representarla.

En el caso que la oferta sea firmada por apoderado, debe anexarse el poder donde se indique expresamente que cuenta con facultades para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El poder debe existir con anterioridad a la fecha de cierre de la invitación. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No.1 adjunto al presente pliego de condiciones.

En la carta de presentación, el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

El oferente con la firma de la carta de presentación de la oferta manifiesta que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, los socios cuando no sea sociedad anónima abierta, han sido condenados en procesos con sentencia vigente por delito doloso o preterintencional.

NOTA: Para el caso de la presentación de poderes se contemplará lo definido en el art. 1, Decreto Nacional 53 de 2012. De presentarse algún tipo



de posible infracción a la ley penal, se dará traslado a la autoridad competente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- En el caso de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de sus miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar que la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, serán solicitados por la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, el proponente deberá allegar a



la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Los demás impuestos o descuentos aplicables serán distribuidos de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los estatutos, y si de éstos se desprenden limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto; se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar el certificado de inscripción en el registro



mercantil, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles calendario anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la actividad que desarrolla.

Para todos los casos las personas jurídicas o naturales obligadas legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio que formen o no parte de las Uniones Temporales o consorcios, que participen en el presente proceso de contratación, deben aportar dicho certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexen los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren necesarias. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el termino perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Nota: Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones ya sea mediante: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, o 3. Garantía Bancaria, documento el cual debe adjuntarse en original y acompañado de sus condiciones generales.

Dicha garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, estar a favor de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META (NIT 800187645-5)** con dirección de Domicilio **Calle 34 No. 41-73 Barrio Barzal de la Ciudad de Villavicencio**, con una vigencia mínima de **sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de la Unión Temporal o Consorcio o de uno



de los integrantes de los mismos con su respectivo NIT, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del respectivo consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario o patrimonio autónomo, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los Aportes Parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y por tanto se encuentra al día en el pago de los mismos, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, y SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación conforme al Decreto Reglamentario 2286 de 2003.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.



En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente no allegue con su oferta las certificaciones que trata este numeral o las mismas requieran aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación hasta treinta (30) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y de los miembros que conformen los Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación, en caso de que sean este tipo de oferentes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe aportar el certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República hasta treinta (30) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación.

DECLARACIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE NO HA SIDO MULTADO EN PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES O POSTCONTRACTUALES.

El oferente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 4 debidamente diligenciado por el representante legal en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido multado por entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la presente invitación. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número e identificación del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del



mismo. Igualmente se tendrá en cuenta la información recaudada por la Fiscalía General de la Nación dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de invitación pública.

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, si el oferente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

En el evento que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Fiscalía General de la Nación en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar con la oferta, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o Representante Legal si es persona jurídica.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Vigente y en Firme, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídica). En este documento debe constar que los oferentes están a la fecha de Cierre de la invitación, inscritos, calificados y clasificados. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los Contratistas cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.



Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la totalidad de los miembros del Consorcio o Unión temporal, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP conforme con la clasificación exigida por la Entidad para la presente convocatoria.

Los proponentes deberán contar con la clasificación UNSPSC e inscrito en el código que a continuación se presenta, hasta el tercer nivel:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
15101500	Materiales Combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y Destilados	
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84121804	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de mercado de títulos valores y commodities	Bonos emitidos por el sector privado

En caso que el proponente no allegue con su ofrecimiento este documento, la Fiscalía General de la Nación en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. En todo caso, el proponente deberá allegar dichos documentos o aclaraciones en el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla o siendo el caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo a lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por los menos con un (1) año de anterioridad.



Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, deberá acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no aportar con la propuesta la certificación que acredite tal condición, se presumirá que el proponente no cuenta con personal discapacitado superior al 10% en su nómina, por lo tanto al no adjuntar el documento o certificación asume y acepta el riesgo con la presentación de la oferta en caso de presentarse un empate y determinar el orden de elegibilidad.

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2014, se deberá anexar el Balance General y estado de resultados a 31 de diciembre de 2014.

Índices De La Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 la cual se refleja en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota:

Dirección Seccional Meta
Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
Calle 34 No.41 – 73 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 6620283-6623127 - Fiscatel 8629
www.fiscalia.gov.co



- 1. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
- 2. Las personas jurídicas constituidas a partir del 1º de Enero del año 2014, deberán presentar el balance de constitución.

Capacidad Financiera

La Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros referidos en los siguientes numerales del presente pliego, los cuales serán evaluados con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los cuales se establecieron conforme a anexo de Análisis financiero realizado por el Contador de la subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 97%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1

INDICADOR DE CAPACIDAD OPERACIONAL	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional /Activo total)	Mayor o igual a 1

Cabe anotar, que debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores y cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, pueden existir empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0), conllevando a la imposibilidad de calcular este indicador. De presentarse este caso el proponente quedará habilitado automáticamente.

Evaluación Financiera de Consorcios o de Uniones Temporales.



En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje de cada uno de los indicadores se calculará sumando el porcentaje de cada proponente multiplicado por su porcentaje de participación.

Propuestas consideradas habilitadas financieramente

Para que una propuesta se considere habilitada financieramente debe cumplir con los parámetros establecidos para los cinco (5) indicadores financieros requeridos; de lo contrario, la oferta será considerada NO HABIL financieramente.

Documentos financieros que deben aportar los proponentes

- El proponente deberá aportar en su propuesta la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se establezca que se encuentra inscrito en el régimen común como responsable del impuesto a las ventas (IVA) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación.
- En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán acreditar lo anteriormente requerido.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación dichos documentos o aclaraciones.

CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

Especificaciones Técnicas Mínimas:

El Contratista deberá presentar escrito en el que se compromete a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y con el anexo de especificaciones técnicas mínimas que se incluye en el presente pliego de condiciones. (ver Anexo 3. Especificaciones técnicas mínimas)



El proponente deberá atender el 100% de las características y especificaciones técnicas, requerimientos mínimos y condiciones generales establecidas en el presente pliego y sus anexos. Requisito que se entiende cumplido adicionalmente con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA**.

1) DESCRIPCION GENERAL VALES

Los proponentes deberán ofrecer mediante declaración juramentada que se entenderá prestada con la suscripción de la misma, la entrega de vales prepagados para la adquisición de combustible para los vehículos de la Seccional, que cuenten con los siguientes requisitos:

- ❖ Los vales deberán tener su correspondiente colilla y ser numerados en forma consecutiva tanto en el talón como en la colilla de cada uno de los billetes que comprenden la valera.
- ❖ Elaborados en papel de seguridad e implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas, y/o fugitivas, códigos de barras, textos en alto relieve, entre otros.
- ❖ Valor del vale en números y letras, los cuales podrán ser en denominaciones de \$5.000, \$10.000, \$20.000, \$25.000 pesos en valeras que sumen hasta \$500.000, \$1.000.000 y \$ 2.000.000, teniendo en cuenta el presupuesto.
- ❖ Cada cupón, vale o bono deberá describir su valor en números y letras
- ❖ Fecha de vencimiento del vale: 30 de junio de 2016.
- ❖ La identificación de quien los expide
- ❖ La identificación del destinatario, es decir, Fiscalía General De La Nación – SECCIONAL META.
- ❖ Los bonos deben ser redimibles exclusivamente para el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
- ❖ Los vales deberán contener la impresión **NO NEGOCIABLE POR OTRO SERVICIO Y/O PRODUCTO**.
- ❖ El proponente deberá tener convenio vigente durante toda la ejecución del contrato con las estaciones de servicio ofrecidas, con el cual se garantice el intercambio de los vales por el combustible requerido y por su valor total.



- ❖ Adjuntar el listado de estaciones de servicio afiliadas a nivel nacional y verificar que el proponente cuente con estaciones afiliadas en los Departamentos del Meta (Incluido Puerto Gaitán), Vichada, Guaviare y en lo posible Guainía y Vaupés.
- ❖ Adicionalmente EL OFERENTE deberá comprometerse a entregar por correo electrónico, en archivo de Excel mensualmente al supervisor del contrato, la información del número de vales entregados consecutivamente con el valor de cada uno de ellos, ciudad, fecha, estación de servicio donde fueron cambiados de acuerdo al objeto del presente proceso de selección.
- ❖ Una de las condiciones mínimas que debe cumplir, es que exista por lo menos una estación de servicio en cada una de las ciudades donde se necesita el suministro de combustible, con disponibilidad de las 24 horas del día, las cuales deben aceptar los bonos exclusivamente para el suministro de combustible y lubricantes.
- ❖ Las estaciones de servicio con las que se tengan convenio deberán contar con sus correspondientes espacios, islas, surtidores, con todos los requerimientos técnicos para su normal funcionamiento y el cumplimiento de las reglamentaciones legales exigidas por la autoridad competente, para un eficiente suministro de combustible a Nivel Nacional.
- ❖ Las estaciones de servicio con las que se tengan convenio deberán suministrar combustible correspondiente a gasolina corriente, y A.C.P.M microfiltrado para los vehículos de propiedad de la entidad y de los que sea legalmente responsable.
- ❖ Con las estaciones de servicio que se tenga convenio para suministrar gasolina corriente y el ACPM, deberán cumplir con las reglamentaciones y requisitos de Ley.
- ❖ Los proponentes deberán comprometerse a realizar las entregas parciales de los vales solicitados por la entidad en las instalaciones de la misma ubicadas en la ciudad de Villavicencio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la entidad los cuales serán intercambiables única y exclusivamente por combustible (gasolina corriente y diesel), aceites y lubricantes en las Estaciones de Servicio - E.D.S. autorizadas, los que se encuentren identificados para tal fin de acuerdo con las cantidades y combinaciones que previamente se indiquen.
- ❖ El proponente deberá garantizar el cambio de vales vencidos sin costo adicional y en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la Entidad.

Experiencia Requerida:

La FISCALIA verificará la experiencia específica del proponente, el cual deberá acreditar un máximo de tres (03) contratos ejecutados con un objeto



relacionado con el que se pretende contratar, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en S.M.M.L.V.

La experiencia acreditada se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente; no obstante, en el evento en que no se encuentre registrada o actualizada la información necesaria para verificar dicho requisito, el oferente deberá anexar las certificaciones de los contratos ejecutados de acuerdo con las exigencias realizadas por la Entidad en el presente documento.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante, y estar firmadas por su representante legal o por el competente, todo en papel membreteado.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas, e incluir por lo menos la siguiente información:

Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.

Objeto del contrato.

Valor total del contrato.

Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.

Fecha de inicio y finalización del contrato.

Cumplimiento de la ejecución del contrato.

Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

* Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

* Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona autorizada para suscribirlo.

* Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

* No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.



* Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, y no permita su evaluación, el proponente deberá anexar a su propuesta el contrato o los documentos que soporten dicha información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACION Y VERIFICACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

La Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad de acuerdo con las condiciones del mercado. No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cumplido la totalidad de los ítems requeridos los cuales se describen a continuación.



PONDERACION ECONOMICA

(Máximo Puntaje factor Económico: (100) Puntos)

Para la evaluación económica se le asignará un total de 100 puntos a la propuesta que presente menor precio en el porcentaje de la comisión, de conformidad con la siguiente formula:

Fórmula para ponderación económica

$$X_{pip} = (100 * X_{min}) / X_n$$

Donde

X_{pip}: Puntaje asignado a una propuesta por el precio,

X_{min}: Precio más bajo entre todas las propuestas,

X_n: Valor de la propuesta económica del oferente “n”.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA

La presentación de la propuesta económica del presente Proceso de Selección, se hará con base en los requerimientos señalados en el pliego de condiciones y exigencias allí presentadas.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente podrá remitirse al ANEXO 2- “PROPUESTA ECONOMICA”.

FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015, en el caso de empate de propuestas se aplicarán los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se realizará mediante sorteo mediante balotas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando la Carta de presentación no esté debidamente firmada por el proponente persona natural, o representante legal si es el caso de persona jurídica, o apoderado.
- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando haya inexactitud en la información suministrada por el proponente que no permita de manera objetiva ponderarla para efectos de la evaluación respectiva.



- Cuando la descripción de las especificaciones técnicas que ofertan no correspondan a los solicitados por la entidad.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de Selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique y se encuentre contemplado en la ley.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado y disponible y esta no se encuentre debidamente firmada por el proponente persona natural, o representante legal si es el caso de persona jurídica, o apoderado.
- Cuando el proponente o sus integrantes, en este último caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica, financiera o de capacidad jurídica.
- Cuando se presenten eventos de colusión dentro del proceso de contratación por parte de algún participante.

NOTA: La descripción completa y detallada de los parámetros se encuentra en el pliego de condiciones del presente proceso el cual esta publicado en la página del SECOP.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto del presente proceso de contratación. Para su iniciación se requiere la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y art. 23 de la ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Fiscalía General de la Nación cuenta con un presupuesto total de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, incluido IVA y los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7515 del 11 de agosto de 2015 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Meta de la FGN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).



CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Será limitada la convocatoria a Mipymes, según sea el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales expresan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

NOTA: Una vez limitado el proceso se deberán acreditar los requisitos para participar en convocatorias Limitadas conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: CALLE 34 No.41-73 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO – META- Colombia



CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FIN	HORA FIN	LUGAR
Junta de Contratación para Aprobación Proyecto de Pliegos	19/08/2015	07:00	19/08/2015	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Proyecto de Pliegos y aviso de convocatoria	19/08/2015	17:30	19/08/2015	17:30	www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/08/2015	17:30	26/08/2015	18:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Junta de Contratación para aprobación de Pliegos de Condiciones Definitivos	27/08/2015	07:00	27/08/2015	12:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución Apertura	27/08/2015	15:00	03/09/2015	16:00	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés	27/08/2015	15:00	01/09/2015	15:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Publicación del Acta de conformación de lista de oferentes	01/09/2015	15:30	01/09/2015	15:30	www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación de la lista definitiva.	01/09/2015	17:00	01/09/2015	17:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal
Plazo límite para recibir Solicitudes de Aclaración a los pliegos definitivos	27/08/2015	15:00	01/09/2015	09:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal o alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Plazo límite para efectuar Adendas a la invitación pública.	27/08/2015	15:00	01/09/2015	18:00	www.colombiacompra.gov.co y www.fiscalia.gov.co
Termino para presentar propuestas.	27/08/2015	15:00	03/09/2015	16:00	Calle 34 No. 41-73 Barzal



ACTIVIDAD	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FIN	HORA FIN	LUGAR
Cierre del Proceso	03/09/2015	16:00	03/09/2015	16:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>
Apertura de Urna	03/09/2015	16:05	03/09/2015	16:30	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>
Evaluación de Propuestas	03/09/2015	16:30	07/09/2015	17:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>
Remisión de Informes a la Sección de Gestión Contractual para Consolidar	03/09/2015	16:30	07/09/2015	17:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>
Junta de Contratación para Aprobación Informes de Evaluación	08/09/2015	07:00	08/09/2015	12:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>
Publicación Informe de Evaluación Consolidado	08/09/2015	15:00	08/09/2015	15:00	www.colombiacompra.gov.co
Recepción y Estudio de Observaciones a evaluaciones	08/09/2015	15:00	11/09/2015	15:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal o</u> alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co
Junta de Contratación para Aprobación de respuesta a Observaciones al informe de evaluación, y Propuesta de Resolución de Adjudicación.	14/09/2015	07:00	14/09/2015	12:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>
Publicación de Resolución de Adjudicación de la Invitación Pública y de la respuesta a las observaciones a las evaluaciones.	14/09/2015	15:00	14/09/2015	18:00	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción Contrato	15/09/2015	07:00	17/09/2015	18:00	<u>Calle 34 No. 41-73 Barzal</u>

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecido por la Agencia Colombiana de Contratación – Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se dan las pautas, las salvedades de aplicabilidad y excepciones para



establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Villavicencio, en materia de acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Fiscalía General de la Nación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	Se Tendrá en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales, y teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente podemos determinar que nos encontramos cubiertos por el Acuerdo Comercial con Guatemala (No establece plazo mínimo para presentar ofertas), y los demás anteriormente mencionados los cuales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, termino el cual se contará a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término



para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, estipulado en el manual mencionado y de acuerdo a las demás disposiciones que apliquen en dichos acuerdos.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: www.colombiacompra.gov.co

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO TIRADO TRIANA
Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión